
Condiciones particulares para Evaluación y Calificación

Empresas Instaladoras de Sistemas de Control de
Temperatura y Evacuación de Humos



calificación
cepreven

INDICE.-

1.- PRÓLOGO	5
2.- ACCESO A LA CALIFICACION	5
2.1. Sistemas SCH considerados.....	5
2.2. Trabajos que pueden subcontratarse.....	6
2.3. Servicio post-venta	6
2.4. Instalaciones de referencia a presentar para inspección	6
2.5. Materiales SCH.....	7
3.- GESTION DE LA CALIFICACION	7
4.- VISITAS DE VERIFICACIÓN	7
LISTA DE ANEXOS	8
COMPOSICION DEL COMITE SECTORIAL	9

CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACION Y CALIFICACION DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS DE CONTROL DE TEMPERATURA Y EVACUACIÓN DE HUMOS

1.- PRÓLOGO

El presente documento complementa el procedimiento general para la Calificación de Empresas Instaladoras de Sistemas Fijos de Protección contra Incendios, estableciendo las Condiciones Particulares para la gestión de la Calificación en el área de Sistemas de Control de Temperatura y Evacuación de Humos.

La Calificación CEPREVEN de "Instalador de Sistemas Fijos de Protección contra Incendios" se ha creado a los efectos de establecer y divulgar un listado de Instaladores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Procedimiento, con objeto de que sirva de referencia fiable para los usuarios y pueda ser contemplado por las Entidades Aseguradoras en el momento de la suscripción del Seguro para dejar constancia, en la forma que se estime conveniente, de la garantía que merecen dichos Instaladores.

La Calificación se otorga por CEPREVEN que, para la toma de decisiones, se apoya en un Comité de Calificación. Existe un Comité de Calificación General -cuya composición se detalla en el Procedimiento General-, y un Comité Sectorial para la Calificación en el área de Sistemas de Control de Temperatura y Evacuación de Humos cuya composición se detalla en el Anexo 1 de estas Condiciones Particulares.

CEPREVEN es un organismo creado y reconocido por la profesión del seguro

2.- ACCESO A LA CALIFICACION

El presente apartado completa las condiciones generales de acceso a la Calificación prescritas en el apartado 1.4 del Procedimiento General de Calificación, en el área de Sistemas de Control de Temperatura y Evacuación de Humos.

2.1. Sistemas SCH considerados

Pueden ser concedidos varios tipos de Calificación según los sistemas SCH utilizados. Bajo la expresión "sistemas SCH" pueden estar comprendidos:

- Las instalaciones de Control de Temperatura y Evacuación de Humos basados en estrategias de flotabilidad y/o ventilación horizontal o barrido.
- Las instalaciones de Presurización Diferencial.

2.2. Trabajos que pueden subcontratarse

Como complemento de la subcontratación definida en el punto 1.2 del Procedimiento General de Calificación, es admisible la contratación de ciertos trabajos. Sin embargo, estos trabajos se limitan exclusivamente a los definidos a continuación:

- ingeniería civil
- instalaciones eléctricas
- instalaciones neumáticas
- transmisión de alarmas

La instalación de sistemas de detección automática de incendio a los que se encuentren asociados los sistemas "SCH" puede ser subcontratada solamente a las empresas calificadas para la instalación de aquellos sistemas. La subcontratación no exonera al instalador calificado de su propia responsabilidad sobre el conjunto de la instalación.

2.3. Servicio post-venta

Según el apartado 1.3.3 del Procedimiento General de Calificación, la empresa instaladora dispondrá de un servicio competente de post-venta y mantenimiento que será capaz de efectuar reparaciones en un período máximo de 24 horas a partir del momento de la llamada. En el caso de equipos o componentes de equipos realizados a medida, no habituales en el stock del fabricante, se iniciarán las gestiones necesarias para la asegurar la correcta operación del sistema o minimizar la parte que queda sin servicio. El servicio de post-venta y mantenimiento será también capaz de satisfacer cualquier requisito contractual de tipo especial.

2.4. Instalaciones de referencia a presentar para inspección

La empresa peticionaria debe presentar un número mínimo de instalaciones de diferentes tipos, realizadas por ella, según lo que se indica a continuación. Las instalaciones deben ser conformes a las reglas aceptadas por el Comité Sectorial de Calificación y representar al menos:

- Sistemas SCH - Basados en estrategia de flotabilidad y/o barrido horizontal: 8 instalaciones, sumando un total de 200 m² de superficie aerodinámica (flotabilidad), o de al menos 5.000 m² de superficie protegida (barrido).
- Sistemas SCH – Presurización diferencial: 5 instalaciones en diferentes edificios, al menos una de ellas realizada en una escalera de más de 5 plantas.

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar a inspección todas las instalaciones realizadas en los últimos 12 meses, de las cuales se seleccionarán 2 para ser auditadas.

2.5. Materiales SCH

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de aireadores, ventiladores, cuadros de supervisión y control, y otros componentes constitutivos para el(los) sistema(s) para cuya instalación la empresa solicita la Calificación, o en su defecto un acuerdo con los proveedores de dichos componentes para el suministro de los mismos, que permitan cumplir las especificaciones del punto 1.3.

3.- GESTION DE LA CALIFICACION

Complementando lo indicado en el Apartado 2 del Procedimiento General de Calificación, la composición del Comité Sectorial de Calificación en el área de Sistemas de Control de Humos (SCH) se indica en el Anexo 1.

4.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

El Procedimiento General de Calificación prevé las visitas a instalaciones en el marco de las visitas previas (ver Procedimiento General, apartado 3.2.3.) y las visitas anuales (apartado 4.2.).

Estas visitas, efectuadas en presencia del instalador, tienen como objetivo verificar la calidad de realización de estas instalaciones.

Las visitas previas se realizarán, siguiendo un calendario prefijado, pudiendo realizarse fuera del calendario establecido si el instalador así lo solicitase, en cuyo caso los gastos correrán a cargo del instalador, sobre la base real del coste de la visita.

Con el fin de facilitar la programación de estas visitas, el instalador deberá suministrar al verificador una lista de instalaciones (ver apartado 1.3.4. del Procedimiento General), precisando en qué condiciones prácticas pueden ser visitadas (persona a contactar, días preferentes, horarios, etc...).

El número de instalaciones a visitar dependerá del tipo de calificación, según el cuadro siguiente:

TIPO DE CALIFICACION	Nº DE INSTALACIONES	
	VISITA PREVIA	VISITA ANUAL
SCH – FLOTABILIDAD/BARRIDO	2	2
SCH – PRESURIZACIÓN DIFERENCIAL	2	2

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACION
CEPREVEN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS DE CONTROL DE
TEMPERATURA Y EVACUACIÓN DE HUMOS**

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1: COMPOSICION DEL COMITE SECTORIAL

CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACION CEPREVEN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS

ANEXO 1

COMPOSICION DEL COMITE SECTORIAL

FABRICANTES E INSTALADORES

3 representantes de Empresas Instaladoras, elegido por sufragio entre las empresas calificadas.

1 representante de TECNIFUEGO-AESPI.

ENTIDADES ASEGURADORAS

3 representantes de las Entidades Aseguradoras

CEPREVEN

1 representante de CEPREVEN

USUARIOS

2 representantes de los usuarios

1 representante de Organismos de las Administraciones o Asociaciones de Cuerpos de Bomberos.

NOTA: Los representantes de la Secretaría asisten a las reuniones por derecho; los verificadores asisten por convocatoria del Presidente.

**ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE VIDAS Y BIENES
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS**

EDITORIAL CEPREVEN

**GENERAL PERÓN 27, 5º - 28020 MADRID - TELEFONO 91 445 75 66 - FAX 91 445 71 36
CORREO ELECTRONICO asociacion@cepreven.com - WEB: www.cepreven.com**